Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Contrato SECOP II Nº CO1.PCCNTR.7112790

Pereira, 05 de diciembre del 2024

Señor (a)
RODRIGO ALBERTO ARBELAEZ LÓPEZ
RECREFAM S.A.S.
NIT 816.008.815-2
Calle 14 #15-52
Santa Rosa de Cabal, Risaralda
notificaciones@termales.com.co

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ***DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES A TRAVÉS DE PROYECTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.***

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo

los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El lugar que será destinado para la atención de los adultos mayores, con el fin de mejorar la calidad de vida de estos, debe constar mínimo de los siguientes elementos, para lo cual el proponente debe suministrar registro fotográfico de las instalaciones destinadas, junto con su oferta:

a) Prestar el servicio de pasadía conforme al valor unitario estipulado por parte del proponente en el momento de la presentación, en un balneario de aguas termales ubicado en el Departamento de Risaralda para grupos y organizaciones conformados por adultos y adultas mayores institucionalizadas y no institucionalizados acompañados estos por lideres comunitarios, y monitores o coordinadores de grupos en los días de la semana de lunes a viernes, del Departamento de Risaralda, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato y de acuerdo con las solicitudes que realice la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

b) Disponer del recurso humano, técnico y logístico requerido para prestar el servicio oportunamente de pasadía en un balneario de aguas termales; además deberá encargue de realizar la verificación con la base de datos de las personas y/o grupos de adultos y adultas mayores que ingresan al sitio, evidenciando que este cuente con todos los requisitos enviados por el departamento, dentro del listado se deberá de aportar la foto o la huella de las personas que se encuentran en el listado enviado por la entidad.

c) Prestar el servicio de vestier, ducha y guardarropa en cada uno de los servicios de pasadía durante el tiempo que dure el servicio requerido.

d) Prestar el servicio del personal capacitado en primeros auxilios durante los servicios de pasadía que se presente de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

e) El contratista deberá elaborar y presentar los protocolos de bioseguridad a aplicar en la ejecución del objeto del presente proceso contractual

f) Los informes presentados a la supervisión del contrato, deberán contar con todos las evidencias de las personas que ingresaron si coincidan con las enviadas por la entidad y cuenten con foto o huella.
g) Contar con el personal técnico que se describa a continuación:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

DESCRIPCION	PERFIL
Personal técnico	1 persona natural que cuente con experiencia actividades administrativas, logísticas y operativas en atención al cliente.

Para acreditar el personal requerido, se debe aportar la siguiente documentación:

a. Hoja de vida con las certificaciones laborales. Lo anterior teniendo en cuenta que este perfil es idóneo para el cumplimiento de la normatividad actual relacionada con actividades administrativas, logísticas y operativas en atención al cliente.
b. Certificaciones de experiencia, las cuales deben estar relacionadas con el objeto a contratar.
c. Carta de compromiso de vinculación del personal ofertado firmada por el oferente seleccionado en caso de serle adjudicado el contrato.

CUARTA. VALOR: El valor a precio unitario del contrato es por la suma a precio unitario de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.750) y** un valor total de de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, **a monto agotable** equivalentes a 38,46 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024,

QUINTA. Forma de pago: Mediante un acta final de pago, de acuerdo al número de pasadías entregados previa aprobación por parte de la supervisión, mediante la modalidad de por monto agotable. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá exceder al 31 de diciembre de 2024. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO,

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que los servicios solicitados por el Departamento efectivamente asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos: El contrato de conformidad con la invitación pública contempla los siguientes descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**APLICA SI/NO**	**FORMA DE PAGO**
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	**3%**	**SI**	**Pagaderos en el primer pago.**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

de Disponibilidad Presupuestal 3281 del 17 de septiembre del año 2024, bajo el rubro 03-13-2.3.2.02.02.009-20, afectado en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2024

SEPTIMA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la doctora Rubiela Otálvaro Tabares, profesional especializado de la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así: **- CUMPLMIENTO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más, En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más. - **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. . Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.- **RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por valor de 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Balneario Termales de Santa Rosa y el domicilio contractual es en el Departamento de Risaralda en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma

correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a los 05 de diciembre de 2024.

Elaboró:
DANIELA CARDONA BAUTISTA
CONTRATISTA SECRETARÍA MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004